

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1523 - TS/23.-

Montevideo 26 de Enero de 2024

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0001 - TÉCNICO/A MAQUINISTA TEATRAL, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;
2°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus disposiciones transitorias, sus resoluciones reglamentarias, el Reglamento de Concursos vigente;
3°. que el Artículo D.138.1 del Volumen III del Digesto establece que los/as funcionarios/as presupuestados/as podrán acceder a funciones de contrato mediante la modalidad de concurso interno o abierto, en cuyo caso mantendrán su cargo presupuestal en suspenso, el que volverán a ocupar una vez concluido el contrato respectivo;
4°. que asimismo se dispone que los/as funcionarios/as en dicha situación, percibirán el sueldo correspondiente al cargo presupuestal en suspenso y la diferencia entre éste y el correspondiente a la función de contrato;
5°. que se eleva la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0001 - TÉCNICO/A MAQUINISTA TEATRAL, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.-

2°.- Aprobar las siguientes Bases de Llamado a concurso abierto:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1523 - TS/23

La Intendencia de Montevideo realiza un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0001 - TÉCNICO/A MAQUINISTA TEATRAL, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) - sujeto a la planificación quincenal- con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN

Sueldo Base \$ 87.530,00 (pesos uruguayos ochenta y siete mil quinientos treinta) vigencia 1° de octubre de 2023, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.

En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a de la IdeM, la retribución por todo

concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata de un contrato anual con período de evaluación a los 6 (seis) meses, con posibilidad de renovación, sujeta a evaluación por rendimiento. La Administración se reservará la potestad de no renovar el contrato, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria.
- En caso de no ser funcionario/a presupuestado/a, al/la ciudadano/a ganador/a se le asignará, en la instancia presupuestal correspondiente, un cargo de ingreso a la Carrera 3213 - Técnico/a de Escena, Subescalafón E2 - Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6, amparado en el Artículo D.30 del Digesto. Dicho cargo presupuestal se mantendrá en suspenso, el que ocupará una vez que deje de cumplir funciones en el Teatro Solís y sea trasladado a otra dependencia.
- En caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, quien mantendrá su cargo presupuestal -en su actual Escalafón, Subescalafón, Carrera y Nivel- en suspenso, el que volverá a ocupar una vez concluido el contrato respectivo (Artículo D.138.1 del Volumen III del Digesto). Mientras persista dicha situación, el/la funcionario/a, conservará la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.
- En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a a la función de contrato, mantendrá su cargo presupuestal en suspenso, el que volverá a ocupar una vez concluido el contrato respectivo (Artículo D.138.1 del Volumen III del Digesto).
- El ejercicio de la función de contrato requiere el desempeño efectivo en el Teatro Solís, por lo que su traslado a otra dependencia implica el cese del complemento equivalente entre el Sueldo Base del funcionario/a y la función de contrato.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. 1a) Tercer año aprobado de la carrera de Diseño Teatral de la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático (EMAD); o

1b) Título expedido por la DGETP - UTU de:

- Bachiller Tecnológico en Maquinista Naval, o
- Bachiller Profesional Técnico de nivel medio en Mecánica General, o
- Bachiller Tecnológico en Electromecánica; o
- Bachiller Profesional Técnico de Nivel Medio en Carpintería; o
- Bachiller Profesional Técnico de Nivel Medio en Carpintería de Ribera; o

1c) Bachillerato Diversificado Completo de Educación Secundaria, o formación equivalente expedido por Educación Técnico Profesional - UTU, o de institutos habilitados por la ANEP, más Diploma expedido por la DGETP - UTU de:

- Operario Calificado en Mecánica Naval, u
- Operario Calificado en Soldadura Industrial, u
- Operario Calificado en Mantenimiento Industrial Electromecánico, u
- Operario Calificado Carpintero Ebanista, u
- Operario Calificado Carpintero de Ribera; o

1d) Bachillerato Diversificado Completo de Educación Secundaria, o formación equivalente expedido por Educación Técnico Profesional - UTU, o de institutos habilitados por la ANEP, más Diploma expedido por Escuela y Talleres Don Bosco de:

- Mecánico Especializado en Máquinas/Herramientas; o
- Carpintero Especializado en Fabricación de Muebles a Medida; o

1e) Bachillerato Diversificado Completo de Educación Secundaria, o formación equivalente expedido por Educación Técnico Profesional - UTU, o de institutos habilitados por la ANEP, más Títulos específicos vinculados a la tarea tramoyista/maquinista teatral expedidos por instituciones nacionales o del exterior debidamente apostillados.

2. Acreditar experiencia específica para el cargo que se concursa de acuerdo a la descripción de tareas detalladas en el ítem "Principales tareas y responsabilidades".(*)

3. Ser mayor de 18 (dieciocho) años al momento de la inscripción.

4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

(*) La inscripción será en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del Tribunal.

Luego del estudio de los requisitos obligatorios y validación del Tribunal, se publicará la nómina de habilitados a participar en el concurso.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

COMUNICACIÓN

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del Concurso se realizarán a través de la página web de la Intendencia de Montevideo: .

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el interesado. La Intendencia de Montevideo no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la TÉCNICO/A MAQUINISTA TEATRAL es responsable por la ejecución de todas las tareas vinculadas al área de maquinaria del Teatro Solís, tanto para las funciones como para los ensayos, ajustándose al guion establecido para cada espectáculo.

PRINCIPALES TAREAS Y RESPONSABILIDADES

- Realiza el montaje y desmontaje de las distintas escenografías, ajustándose a las necesidades y tiempos coordinados, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles del teatro.
- Es responsable por el ingreso y salida de escena, de todos los elementos escenográficos.
- Es responsable por el montaje y manejo de los telones, fondos y otros elementos suspendidos en la parrilla.
- Es responsable por el mantenimiento y adecuado tratamiento y utilización de la tecnología teatral, por el buen uso de las herramientas y materiales de trabajo, así como por el uso adecuado de procedimientos e implementos de seguridad, tanto personal como de las instalaciones del Teatro.
- Realiza otras tareas no necesariamente vinculadas a su área de trabajo, en función del desarrollo del conjunto de las actividades del Teatro Solís y en pos del mejor funcionamiento del mismo.

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

- Tercer año aprobado de la carrera de Diseño Teatral de la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático (EMAD); o Título expedido por la DGETP - UTU de Bachiller Tecnológico en Maquinista Naval, o Bachiller Profesional Técnico de nivel medio en Mecánica General, o Bachiller Tecnológico en Electromecánica; o Bachiller Profesional Técnico de Nivel Medio en Carpintería; o Bachiller Profesional Técnico de Nivel Medio en Carpintería de Ribera; o Bachillerato Diversificado Completo de Educación Secundaria, o formación equivalente expedido por Educación Técnico Profesional - UTU, o de institutos habilitados por la ANEP, más Diploma expedido por la DGETP - UTU de: Operario Calificado en Mecánica Naval, u Operario Calificado en Soldadura Industrial, u Operario Calificado en Mantenimiento Industrial Electromecánico, u Operario Calificado Carpintero Ebanista, u Operario Calificado Carpintero de Ribera; o Bachillerato Diversificado Completo de Educación Secundaria, o formación equivalente expedido por Educación Técnico Profesional - UTU, o de institutos habilitados por la ANEP, más Diploma expedido por Escuela y Talleres Don Bosco de Mecánico Especializado en Máquinas/Herramientas; o Carpintero Especializado en Fabricación de Muebles a Medida; o Bachillerato Diversificado Completo de Educación Secundaria, o formación equivalente expedido por Educación Técnico Profesional - UTU, o de institutos habilitados por la ANEP, más Títulos específicos vinculados a la tarea tramoyista/maquinista teatral expedidos por instituciones nacionales o del exterior debidamente apostillados.
- Amplia experiencia laboral como técnico teatral.
- Formación técnica específica y conocimientos básicos en informática.
- Requiere además de una persona con compromiso en el cumplimiento de la tarea, responsable, con iniciativa, dinámica, organizada, con capacidad de establecer relaciones interpersonales efectivas y capacidad de trabajo en equipo.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdEM.

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>, en fecha y horario a determinar.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción. Cumplida ésta, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Si el número de inscriptos/as supera los/as 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

1. CUPO GENERAL
2. PASANTES/ BECARIOS.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Si el número de inscriptos al CUPO BECARIO/PASANTE supera los 10 (diez) se realizará una

preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Sean eximidos de la preselección por sorteo e ingresaran al proceso de selección del concurso los/las funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales, en carácter de contratados para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de un año en el cargo.

En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva.

Los/as ciudadanos/as inscriptos que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones:

a) Hayan desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 (cinco) años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos 1 (un) año. c) Que la pasantía o beca haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante o por una sanción administrativa, o por inasistencias, o por comportamiento irregular, o por notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones. Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en éstas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Se fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de los requisitos obligatorios de los ciudadanos/as inscriptos o sorteados/as.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los postulantes, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas tienen carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba, es el 60% (sesenta por ciento) del máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de méritos.

b) MÉRITOS

Pasarán a la instancia de valoración de méritos, quienes hayan superado la instancia de pruebas. El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

FACTORES

Factores	Puntaje máximo
1.FORMACIÓN (siempre que tenga relación con el cargo que se concurra)	
1.1 Educación formal (incluye escolaridad).	12
1.2- Posgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad).	18

SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2- EXPERIENCIA (relativa al cargo que se concursará)	
2.1- Actividad en la Administración Pública (incluye la Intendencia de Montevideo) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2- Pasantías, zafrales y convenios. Actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas, publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	20
2.3- Calificación General (*)	12
SUBTOTAL DE EXPERIENCIA	70
TOTAL	100

(*) Para los funcionarios/as de la IdeM, el puntaje correspondiente a la Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre 2 (dos) o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista, el/la convocado/a a cubrir necesidades de la Administración, deberá superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto.

Si el/la convocado/a a cubrir la vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar de la lista.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la Resolución Final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante eventualidad de una posible convocatoria.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

La evaluación psicolaboral se realizará según el siguiente perfil:

- Buena capacidad de relacionamiento
- Buena capacidad de comunicación
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Tolerancia al trabajo bajo presión
- Buena capacidad de organización y planificación
- Apego a las normas ético-laborales
- Proactividad

EVALUACIÓN MÉDICA

Corresponderá evaluación médica a cargo del Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional únicamente en los casos que el desarrollo de la tarea requiera trabajo en altura, esfuerzo físico, actividades disergonómicas, riesgo psicoemocional-psicosocial, espacios confinados, contaminación sonora, desplazamiento continuo y contaminación ambiental.

QUEDARÁ SELECCIONADO/A QUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y MÉDICA HAYAN APROBADO AMBAS INSTANCIAS

DISPOSICIONES GENERALES

. Quien resulte seleccionado/a, asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, y estará sujeto/a a un período de prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).

. Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

. Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos

por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.

. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Idem los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no esté permitida por las leyes vigentes.

. La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Paula Kolenc CI N° 2.844.153

2do. Miembro: Aníbal Lartigau CI N° 2.610.353

3er. Miembro: Gerardo Egea CI N° 3.696.138

1er. Suplente: Gerardo Bugarin CI N° 1.828.672

2do. Suplente Eduardo Guerrero CI N° 1.644.059

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Encomendar a la Dirección de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de bases e inscripción.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la Divisiones Administración de Personal y Promoción Cultural, a los Servicios Centro de Formación, de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

Dra. Laura BAJAC,Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-